



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 059 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 12 FEB 2018

VISTOS:

El Informe N° 22-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 272-2017-GRA/GG-OSRL-D, Informe N° 142-2017-GRA/GG-OSRL-D/UI-OGA-RO, Contrato N° 096-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal.

Que, con fecha 20 de Octubre del 2017, El Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO POCKRAS integrado por las Empresas: CALLATA INGENIEROS SRL y el CONSORCIO BWE POCKRAS SAC, suscribieron el Contrato N° 096-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 070-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA SUELTA Y FIJA EN BOCATOMA, PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL A TODO COSTO PARA LA META: 083 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA – ISHUA – HUAYCAHUACHO , DISTRITO DE AUCARA – LUCANAS - AYACUCHO"; con un plazo de ejecución de (60) días calendario, por el monto de (S/. 127,572.80 Soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe 142-2017-GRA/GG-OSRL-D/UI-OGA-RO, de fecha 20 de Diciembre del 2017, el Ing. OVIDIO GARCÍA AUCCAS y el Ing. LEANDRO HUAMANI CULE, Residente e Inspector de Obra respectivamente informan a la Oficina Sub Regional de Lucanas que durante la ejecución del servicio de voladura se ejecutó un volumen por debajo del requerimiento, por lo que solicita la rebaja del servicio de voladura de roca fija y suelta, dicho informe fue remitido a la Oficina de Abastecimiento y



Patrimonio Fiscal mediante Oficio N° 272-2017-GRA/GG-OSRL-D, con fecha 21 de Diciembre del 2017 para su atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 22-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 23 de enero del 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, previo análisis del expediente administrativo sobre Reducción de Monto contractual del contrato N° 096-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 070-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA SUELTA Y FIJA EN BOCATOMA, PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL A TODO COSTO PARA LA META: 083 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA – ISHUA – HUAYCAHUACHO , DISTRITO DE AUCARA – LUCANAS - AYACUCHO, por el monto de (S/. 127,572.80 Soles). Concluye, considerando que el Contrato N° 096-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, se encuentra convocado por un ítem paquete, la reducción de S/. 31,198.42 soles, se realizará al monto del Contrato Original, el cual es equivalente a la reducción del (24.46%) del monto total; porcentaje que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para realizar la reducción; asimismo recomienda se realice la reducción solicitada por el área usuaria por el monto de S/. 31,198.42 Soles;

Que, al respecto el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado; establece lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, conforme al numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del (25%) del monto del contrato original";*

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y atendiendo a la justicia Electoral de la Nación plasmada en la Resolución N° 221-2017-JNE, publicado en el Diario Oficial "el Peruano" con fecha 02 de junio del 2017, que reivindica la función del Titular en el Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de las prestaciones del contrato N° 096-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 070-2017-GRA-SECE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA SUELTA Y FIJA EN BOCATOMA, PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL A TODO COSTO PARA LA META: 083 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA – ISHUA – HUAYCAHUACHO , DISTRITO DE AUCARA – LUCANAS - AYACUCHO", por el monto de S/.31,198.42 Soles, que representa al (24.46%) del monto del Contrato Original de acuerdo a lo señalado en la resolución".



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 070-2017-GRA-SECE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaria General, en el día cumpla con notificar al contratista a través de su Representante Común, en su domicilio consignado en el Contrato, Jr. Pacaes Mz. "W" – Lt. 05, Quicapata – Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (Referencia: Cel. 990900940), c pockrassac@hotmail.com; así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR